

EL AYER, EL HOY Y EL MAÑANA INTERNACIONALES

DESASOSIEGO EN EL NUEVO MUNDO

El 12 de agosto iniciaba sus actividades en Santiago de Chile la V Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de la O. E. A., bajo un signo que la proveía de originalidad y, en cierto modo, de ineditismo. En primer término, se ofrecía la circunstancia de que a la misma asistían los delegados de las 21 Repúblicas americanas. En segundo lugar, lo que determinó la citada reunión, fué el planteamiento de problemas específicamente americanos, circunstancia que no constituyó realidad en alguna de las precedentes reuniones de la O. E. A. (Organización de Estados Americanos). Así en 1939 (reunión de Panamá) el problema a examinar provenía del mundo europeo, planteando al Hemisferio Occidental la precisión de fijar su posición respecto al conflicto que era ya entonces realidad en esta orilla del Atlántico. En aquella coyuntura, y a impulsos de un movimiento adquirido, y ateniéndose los reunidos a las sugerencias dimanantes de Norteamérica, acordaron proclamar su neutralidad a escala continental. Más tarde, invadida Francia, se consideró preciso hacer frente a la posibilidad de que Alemania, a través del Gobierno de Vichy, portase su beligerancia a alguna de las prolongaciones francesas radicadas en el Nuevo Mundo. De ahí nació la Reunión Consultiva de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en La Habana en julio de 1940, y cuya finalidad no era otra que el precaverse ante la posibilidad de que un Estado no americano atentase contra la integridad o la inviolabilidad de un Estado del Hemisferio Occidental o de alguna de las colonias europeas en América supérstitas. La III Reunión Consultiva tiene lugar en Río de Janeiro, del 16 al 20 de enero de 1942, y está determinada, igualmente, por un he-

cho que aun cuando afectando a una nación americana (en este caso los Estados Unidos), se generara como consecuencia de la proclamación de la beligerancia norteamericana, extendida a Europa y Asia. En 1950 fué un acontecimiento asiático (la guerra de Corea) la causa determinante de la IV y penúltima Reunión Consultiva de los ministros de la O. E. A. Las citadas reuniones ponen de manifiesto de qué modo el Nuevo Mundo, a través de las recordadas experiencias, debía adoptar medidas precautorias, ante fenómenos de repercusión generados fuera del Hemisferio Occidental. Ahora, en Santiago de Chile, la experiencia resultaba ser, en cierto modo, inédita, habida cuenta de que la V Reunión Consultiva de la O. E. A. obedecía al planteamiento de un problema específica e indiscutiblemente americano, determinado por la circunstancia de que en el seno del Nuevo Mundo se había generado una cuestión, determinada por la aparición de una honda crisis de solidaridad americana. A esta inquietante coyuntura aludía el Presidente de Chile, Jorge Alessandri, al inaugurar la citada Conferencia. Se refería a los intentos que se venían realizando para posibilitar la instauración de un cierto grado de coexistencia entre el mundo libre y el satelizado, y no se ocultaba a su penetración el contraste deparado por dos experiencias: una, la de Rusia y Norteamérica, que, pese a la distancia enorme que separa sus respectivos regímenes político-sociales, imperantes en las dos citadas naciones, ni Eisenhower ni Khrustchev habían vacilado en iniciar diálogos e intercambiar puntos de vista, por si fuera posible aminorar la virulencia de la «guerra fría»; otra, la deparada por el Nuevo Mundo, dondè, pese a citarse reiteradamente el aglutinante que se denomina solidaridad democrática americana, denominador común que no se ofrece en otros continentes, es lo cierto que en el seno del Hemisferio Occidental se había planteado un acuciente problema determinado por las dificultades con que se tropieza para hacer frente a la plural salvaguardia de la solidaridad y de la coexistencia americanas. ¿Cómo se generó la crisis hoy imperante en el mundo americano y de qué modo tan evidente afecta a la solidaridad del Hemisferio Occidental?

Tres inclinaciones, dos francamente antitéticas y otra inspirada en el deseo de instaurar normas conciliadoras, intentan abrirse paso al otro lado del Atlántico y su recíproca proyección genera un problema de no fácil eliminación. De un lado, países donde se ha instalado un régimen político de etiología revolucionaria, que com-

parecen en cuanto encarnación de regímenes democráticos populares (así Cuba y Venezuela). De otro, Estados donde, por unas u otras causas, se han instaurado regímenes políticos autoritarios (Santo Domingo, Paraguay, Nicaragua). Los dos citados grupos se consideran en trance de potencial hostilidad, y por ese motivo no resulta tarea fácil la de instaurar en sus relaciones mutuas la práctica de una posible y deseable coexistencia, sobre todo teniendo en cuenta que algunos Estados americanos aspiran a exportar, incluso por la coacción, lo que ellos consideran como régimen político preferible. En contraste con esos regímenes políticos recíprocamente hostiles, y por tal motivo posibles factores de armonía, Brasil, Estados Unidos, Argentina, Chile, Colombia, Méjico, Uruguay y otras Repúblicas que pueden incluirse en esta citada posición de avenencia. Es así como se distribuyen en grupos, desiguales en potencia y dispares en sus respectivas posiciones doctrinales y fácticas, la 21 Repúblicas americanas. ¿Cuál puede ser la auténtica manzana de la discordia? La interrogante que antecede plantea un problema acentuadamente complejo, que por ser portador de tal característica no facilita pie adecuado para formular una respuesta a la vez escueta y satisfactoria. De ahí nuestro propósito, encaminado a considerar la cuestión, intentando abarcarla en su acentuada complejidad.

Lo que pudiéramos albergar bajo la catalogación de tópicos americanos podríamos incluirlo en la siguiente enumeración: democracia solidaria de alcance continental, intervención o no intervención, respeto de los derechos fundamentales de la persona humana, agresión. Esos factores, entrecruzándose y aspirando unos y otros a ver reconocido su respectivo protagonismo, se muestran en ocasiones adoptando la forma de una extendida telaraña de contradicciones, a las cuales es preciso hacer frente si efectivamente se aspira a instalar en el Nuevo Mundo una solidaridad hasta el presente más incluída en las Convenciones que practicada y hoy en período de honda y perceptible crisis.

El solo enunciado de los mencionados principios lleva al ánimo del espectador una sospecha que se incrementa en la misma medida en que se valoran esos *slogans* en su mutua proyección. Así, por ejemplo, la defensa rígida y sistemática, sin el establecimiento de una previa tabla de valores que sirva de orientación de los denominados derechos de la persona humana, puede constituir camino indirecto para desenlazar en la práctica del mal de América —la intervención—. Igualmente la defensa inflexible del principio de

no-intervención, sin ceder nada a lo que puedan requerir las circunstancias, en definitiva afectaría a la solidaridad americana en sus ambiciones continentales. Al propio tiempo debe tenerse en cuenta que si aspiramos a salir del atasco adonde nos conduciría la manipulación, desde dos sectores polémicos hostiles, de los términos intervención y no-intervención, parecería adecuado liberarse de esa antítesis y proyectar nuestras inquietudes sobre otro problema, el de la agresión. Bien se nos alcanza que el adentrarse en esa tarea diferenciadora constituye un riesgo, pero es más acentuado el peligro que implicaría el manejar tópicos, sin otro medio de alcanzar su calificación que el meramente rotulario.

Todos esos problemas han hecho acto de presencia a lo largo de los debates y polémicas que se registraron en el curso de las sesiones celebradas en Santiago de Chile por los ministros de Relaciones Exteriores reunidos en la V Conferencia Consultiva de la O. E. A., que han desenlazado en la llamada *Declaración de Santiago*, documento más de compromiso que resolutivo. No podía esperarse otro epílogo que el de esa especie de *modus vivendi*, y ello por consideraciones que juzgamos de interés consignar seguidamente.

Fijémonos ante todo en lo que denominaríamos como una de las posiciones extremas, referidas a las tesis defendidas por los delegados de Cuba y Venezuela, Roa y Arcaya. He aquí los dos principios básicos propugnados por los citados ministros de Relaciones Exteriores: debe centrarse el problema en torno a dos cuestiones, a saber: democracia representativa y derechos fundamentales de la persona humana, díptico que, por su notoria imprecisión, es susceptible de generar consecuencias claramente perturbadoras. Ello explica que, con cierta apariencia lógica, los que aducían en el apuntado sentido considerasen adecuado propugnar, entre otras, las siguientes medidas: posibilidad de organizar y desencadenar una intervención de tipo colectivo para imponer la vigencia de regímenes democráticos en todo el continente, y si esa medida se considerase excesivamente audaz y peligrosa, instalar una especie de cordón sanitario, cuyos efectos aislantes se aplicarían a los países donde no alcanzase vigencia la democracia representativa y minar así su existencia, dificultando en la misma medida su prórroga.

La última de las citadas medidas no constituiría novedad referida a otras partes del mundo respaldadas en determinadas coyunturas —aun cuando no entrecruzadas en el hemisferio occiden-

tal— por las Repúblicas del Nuevo Mundo. Aludimos a la doctrina del no-reconocimiento, ideada por el secretario de Estado norteamericano, Stimson, a propósito de la acción desplegada por el Japón en la entonces denominada Gran Asia Oriental y referida de modo especial a un remoto antecedente de lo que hoy se conoce con el rótulo de satelitismo y aplicado a la creación, al dictado de Tokio, de lo que entonces se bautizara como Manchukuo. Pese a que la doctrina Stimson alcanzó entonces no sólo difusión, sino éxito inmediato al ser aceptada tanto en el Nuevo Mundo como en la Sociedad de las Naciones, ello no fué obstáculo para llegar a la conclusión de que ese procedimiento, eminentemente pasivo, carecía de eficiencia depuradora, como se evidenció al comprobar que la doctrina Stimson no impidió al Japón avanzar en el camino expansivo que habría de adentrarle en la edificación de la Gran Asia Oriental.

Cuando, recientemente, en Santiago de Chile, el delegado venezolano propugnaba la instalación de un cordón sanitario como sanción aplicable a regímenes autoritarios, ignoraba algunas evidencias, entre otras, las siguientes: 1.^a Que la puesta en acción del cordón sanitario requería, como condición *sine qua non*, demostrar que el régimen político al cual habría de aplicársele la sanción del aislamiento constituía, en efecto, negación evidente del sistema democrático, deducción de no fácil establecimiento, ya que, como el propio ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela aseveraba en el curso de su intervención, es tarea ardua la consistente en determinar cuándo un régimen es o no auténticamente democrático, y en apoyo de su tesis aducía un ejemplo que no nos parece desdeñable: en Venezuela, imperando la misma Constitución, fueron igualmente posibles dos regímenes políticos tan acentuadamente distanciados como los de Pérez Jiménez y el actualmente imperante en Caracas. 2.^a Que si un régimen político, impuesto por procedimientos más o menos coercitivos, cuenta con perceptible apoyo de la opinión, este respaldo será garantía de su perduración; si, en contraste, un régimen político no dispone de otro apoyo que el de la coacción inflexible y sistemática, su perdurabilidad resultaría ser, en definitiva, limitada en el orden del tiempo. 3.^a Es bien sabido que sobre algunas Repúblicas americanas, más o menos afectadas por el fenómeno del caudillaje, se cernía un evidente riesgo: el de que un Presidente, aun teniendo a gala intitularse constitucional, prolongase su mandato aparentemen-

te legal, misión que en ocasiones no conoció otro posible epílogo que el del fallecimiento del personaje político cuyo poder se alargaba. Precisamente ese riesgo hizo que brotase en algunas Repúblicas americanas un *slogan* que se utilizó como arma electoral, muchas veces de notoria eficiencia: el de la no-reelección, sistema de truncamiento en lo concerniente a la posibilidad de reiterar una presidencia, que se consideraba como artillugio adecuado para soslayar los riesgos de las presidencias que aspiraban a convertirse en vitalicias. Recientemente se nos ha brindado un ejemplo demostrativo de cómo aún perdura en el Nuevo Mundo el temor a este achaque, que del otro lado del Atlántico se menciona con una denominación bien simbólica de «continuismo». Así Nicaragua aprobó una reforma constitucional prohibiendo terminantemente la reelección. Claro que una vez más, nos encontramos navegando un poco al garette sobre ese mar peligroso de las imprecisiones, porque, en definitiva, el sistema proscribiendo la reelección de un Presidente puede resultar perfectamente inocuo, especialmente cuando en un país se encarama al poder un determinado partido político, que en definitiva actúa como encarnación de la omnipotencia, impidiendo que pueda alcanzar el triunfo todo candidato a la presidencia que no cuente previamente con el visto bueno de los que no sólo usufructúan una especie de derecho de veto, sino que se reservan la prerrogativa de lanzar un candidato, al cual, indefectiblemente, le espera un descontado triunfo.

Si, como creemos, al formular las consideraciones que antecedan no hicimos otra cosa que intentar la valoración adecuada de los problemas abordados, nos anima la esperanza de que el lector convendrá con nosotros en lo que sigue: habida cuenta de la complejidad de que son portadores los problemas abordados, nadie que se produzca inspirado en propósitos de objetividad podría acariciar la esperanza de que en los contados días de que disponían los reunidos en Santiago de Chile les fuera dable hacer frente al problema de crisis de solidaridad que hoy registra el Nuevo Mundo. Por lo cual la *Declaración de Santiago* no podía aspirar más que a una discreta finalidad: impedir que se agravase la situación hoy imperante y diferir, para confiar el examen y la posible resolución del problema, la XI Conferencia Interamericana, cuyas tareas habrán de iniciarse en Quito en febrero de 1960.

Varios de los Delegados, a través de sus actuaciones en la Conferencia de Santiago, consideraban que, en esencia, la cuestión

planteada giraba en torno a un problema de imprecisiones. Así, la Conferencia adoptó un proyecto de resolución en el sentido de que el Consejo de la O. E. A. elabore una lista de casos que se consideren como implicando violación del principio de no-intervención. Se solicitó igualmente que se redactase una definición lo más afortunada posible del concepto de democracia, condenando la democracia aparente y utilizando como piedra de toque para la caracterización de dicho sistema político la medida en que respete los derechos fundamentales de la persona humana, confiando a una comisión de juristas la misión de condenar moralmente a los Gobiernos dictatoriales que conculquen los derechos del hombre. Se insinuó en cuanto medida adecuada, que en la próxima Conferencia de Quito se cree una Corte Interamericana, protectora de los derechos del hombre. Igualmente se propugnó la conveniencia de acrecentar las atribuciones de la Comisión Interamericana de la Paz, a la cual se le conferirá la misión de estudiar las posibles violaciones al principio de no-intervención, así como las conculcaciones de los derechos de la persona humana.

Teniendo en cuenta las citadas sugerencias, parecería adecuado deducir que dos obstáculos podrían afectar la viabilidad de los proyectos de resolución votados en Santiago de Chile, así como a los que pudieran elaborarse en la próxima Conferencia de Quito: casuismo y conformismo. A cada uno de ellos desearíamos dedicar algunos comentarios.

En lo que atañe al casuismo, pese a la buena intención de que sean portadores quienes demandaban laborar por la precisión de conceptos, debe tenerse en cuenta la dificultad que implica al abrigar cualquier proyecto encaminado a definir de modo preciso conceptos que, por su notoria fluidez, parecen escapar a toda posible caracterización. El otro achaque es el engendrado por el confusio-nismo, de cuyos efectos perniciosos no logra, al parecer, liberarse el Nuevo Mundo y de cuyo fenómeno nos depara un ejemplo alocador lo concerniente a la no-intervención. Cargando más o menos visiblemente el acento, es lo cierto que en Santiago de Chile la mayoría de los delegados consideraron la práctica de la no-intervención como elemento *sine qua non* para establecer una evidente solidaridad americana, calificación que explica el por qué se ha querido asignar a la no-intervención alcance continental. Así, Herter, secretario de Estado norteamericano, reputaba como principios esenciales de la Organización de Estados Americanos el de no-inter-

vención y el del respeto a los derechos fundamentales de la persona humana; pero al propio tiempo aducía que, bajo pretexto de imponer coercitivamente la democracia, podrían verse afectados los principios de no-intervención y de seguridad colectiva. Otros delegados, como Diógenes Taboada, ministro argentino de Relaciones Exteriores, sostenían que el principio de no-intervención debería mantener su vigencia incluso respecto de países viviendo al margen de la órbita democrática americana. Esas tesis, inspiradas en un peligroso y tan inadecuado condicionalismo, repercuten inevitablemente sobre lo que se reputa como elemento básico de la solidaridad americana: la democracia en cuanto régimen político aplicable al Nuevo Mundo a escala continental.

En contraste con lo acontecido en Europa, especialmente en lo que se refiere al período comprendido entre las guerras de 1914 y 1939 —etapa histórica en que se confirió destacada beligerancia al problema de la agresión—, no parece que tal inquietud haya prendido en los medios americanos, sin duda porque en el Nuevo Mundo la intervención se consideró, hasta no hace mucho, como achaque específico del hemisferio occidental, generalmente decretada al norte del Río Grande y habitualmente padecida por las Repúblicas americanas de ascendencia hispánica. Se creyó entonces que la intervención constituía fruto específico del imperialismo norteamericano y sólo podía registrarse en cuanto fruto concreto de las actividades desplegadas desde la Wall Street. Pero aquel panorama polémico se ha alterado sustancialmente, ya que en la actualidad el peligro dimana de aquellos medios donde se considera lícito no sólo exportar un determinado régimen político, sino incluso imponerlo coercitivamente desde más allá del país donde se aspira a entronizarlo.

Esa diferencia de orientación dimanó del modo distinto de enfocar el problema y engendró, entre otras, las siguientes consecuencias: en América (Conferencia Interamericana de Montevideo, de 1933) se condenó la intervención, abstracción hecha de la forma que adoptase, pero sin caracterizarla, dejando así flotando un elemento de peligrosa imprecisión; en contraste, cuando en Europa se concertaron pactos de no agresión (que sustancialmente tendían a condenar la intervención), se cuidó de caracterizar que actos coercitivos, consumados o intentados, constituían actos de agresión. Así, Europa no operaba en vacío, disponiendo, como elemento de orientación para caracterizar los actos de agresión, de la enumera-

ción llevada a cabo, con notorio acierto, por Nicolás Politis; de tal punto de apoyo carecía el Nuevo Mundo, y ello determinado por tres circunstancias: 1.^a Que el denominado mal de América radicaba más bien en la agresión que en la intervención. 2.^a Que es tarea más fácil caracterizar el primero que el segundo de los citados achaques. 3.^a Ello explica que Europa avanzase más visiblemente por el camino conducente a la caracterización del mencionado problema.

Ahora, reactualizada la cuestión en el Hemisferio Occidental, parece llegado el momento de hacerle frente. Esta tarea, delicada y compleja a la vez, es la que deberá confiarse a la XI Conferencia Interamericana de Quito, y ello pone claramente de manifiesto hasta qué extremo a los que habrán de reunirse en la capital ecuatoriana en el próximo mes de febrero les aguarda un cometido de insuperable gravedad. En el curso de esos debates va a decidirse sobre la posible estabilización de las relaciones interamericanas. Entretanto, lo que parece indicado consignar, es que así como los regímenes autoritarios imperantes en el Nuevo Mundo prestan su adhesión incondicional al sistema de la no-intervención, en contraste, aquellas Repúblicas donde se ha instalado un Gobierno que se dice inspirado en principios de popular democracia (calificativo desacreditado por Rusia en lo que hace relación a los pueblos satelizados), lejos de prestar su asentimiento a la no-intervención, consideran lícito el exportar el sistema democrático e incluso imponerlo por la fuerza, tesis que de tal modo dificulta el establecimiento de la coexistencia entre los regímenes políticos discrepantes hoy vigentes en el Nuevo Mundo y discrepancia que se complica pensando que la mayoría de las Repúblicas americanas que viven en lo que pudiéramos denominar zonas templadas del Hemisferio Occidental, exteriorizan su clara hostilidad al sistema de la intervención, achaque padecido por el Nuevo Mundo y del cual intenta liberarse de modo definitivo. Claro está que conviene no olvidar cómo en América, al propio tiempo que de coexistencia, se habla insistentemente de una democracia solidaria, que sólo puede alcanzar ese rango cuando impere en medida continental. Así el problema se complica en términos tales que toda la prudencia y la reflexión que pongan a contribución las Repúblicas reunidas en Quito nunca lo será en medida suficiente para reemplazar, al menos de modo inmediato, la actual confusión por la mutua inteligencia.

ESPAÑA, LA O. E. C. E. Y LA NUEVA EUROPA

No parece inadecuado considerar como trascendente para Europa la década limitada por los años 1950 y 1960, y ello no tanto por lo consumado a lo largo de los dos citados lustros, cuanto por lo que significa como punto de arranque respecto del futuro. Puede aseverarse que este viejo mundo occidental, especialmente a partir de 1950, ve monopolizada su atención en torno a un inesquivable proceso de readaptación a nuevas exigencias. El trauce a que aludimos encierra muy prominente relevancia, ya que equivale, nada más ni nada menos, que a clausurar un dilatado período histórico cuya vigencia consideraba el viejo mundo como definitiva e irreformable. Se trata de una experiencia histórica de cuatro siglos de vigencia, a lo largo de cuyo imperio la Europa de la tierra firme no sólo parecía condenada a escribir su historia en cuanto actividad salpicada por la sucesión de luchas intestinas, sino que, en realidad, el viejo mundo continental, lejos de practicar una política internacional autónoma, no hacía otra cosa que producirse en función de las iniciativas británicas, y es evidente que en materias de política internacional ésta es siempre conformada por el Estado que retiene entre sus manos la iniciativa y cuida de no enajenarla. Tal continuidad aparece vinculada a la Gran Bretaña, nación que utilizó como adecuado artificio la puesta en práctica, sin discontinuidad, de aquello que los ingleses denominaban *Balance of Power*.

Geopolíticamente sorprende y extraña que Albión, por lo menos desde comienzos del siglo XVI, se erigiera en sugeridora de la política internacional europea, tarea tanto menos explicable cuanto que, geopolíticamente hablando, una isla cual la británica debe considerarse en principio como un elemento apendicular y meramente complementario del continente. Ello no obstante, durante cuatro siglos se nos ha ofrecido un curioso fenómeno representado por la evidente inversión de los términos del problema, apareciendo la Europa continental en cuanto satélite y Albión actuando en calidad de astro de primera magnitud.

Posiblemente esa curiosa realidad se hubiese prolongado en tanto no enajenase su vigencia la denominada «Pax Británica»; pero un día se percibió claramente que Inglaterra no podía pro-

rrogar la puesta en práctica de una política internacional ambidextra, orientada, de un lado, hacia el océano, para atender a la evolución que se abría paso en el seno del Imperio británico, y de otro, mirando, aun cuando fuese con perceptible intermitencia, hacia la tierra firme europea. La prolongación de tal dualismo se transformó en improrrogable en la misma medida en que el Imperio británico veía menguada su condición de entidad metropolitana y se percataba de la necesidad de reemplazar lo que constituía colonialismo anacrónico, por una concepción dominical más adaptada a las exigencias de las prolongaciones ultramarinas ánglicas, que no cejaban en su empeño de alcanzar una evidente manumisión política. Hacía así acto de presencia un elemento inédito cuyo eco habría de alcanzar inevitablemente a la tierra firme europea.

Ello no obstante, si bien es cierto que asistíamos al desdibujamiento de factores hasta entonces considerados como tradicionales, no lo es menos que aún supervivían vestigios de algo que había informado la historia de Europa entre los años de 1870 y 1945. Aludimos, como habrá deducido seguramente el lector, a la rivalidad franco-alemana, reflejada en la cruenta experiencia de tres guerras, transformándose así en elemento determinante de la política internacional europea y en idea inspiradora del juego de alianzas registradas a lo largo del período histórico que se denominó etapa de la paz armada (1870-1914). Francia, a lo largo de esos cuarenta y cuatro años de historia, invariablemente consideraba inexcusable perfilar su política internacional atendida a lo que ella reputaba como evidente amenaza alemana. Tal criterio de hostilidad, calificado como irremediable y constante, constituía claro elemento de dislocación respecto de la dinámica político-internacional del viejo mundo e impedía la edificación de una paz que superase al sistema de treguas a que ha estado sometida Europa a lo largo de los últimos setenta años. Ese panorama siniestro no debe referirse únicamente a la citada hostilidad francoalemana. El achaque era de otra índole, ya que, esencialmente, la mácula que arrastraba penosamente Europa venía determinada por la puesta en práctica de un parroquialismo suicida y anacrónico a la vez.

Ahora, en esta década 1950-1960, hemos registrado la aparición de un fenómeno que se nos ha ofrecido hasta el presente

tan sólo en su etapa inicial, pero al cual no puede negarse su condición de prometedora. La Europa occidental, sin haber podido asimilar lo que significaba su marginalismo posbélico ni predecir si su situación relegada debía considerarse como episódica o reputada de irremediable, vivió los años subsiguientes al de 1945 atendida a preocupaciones que resultaban ser cada vez más acentuadamente anacrónicas. En efecto, acusaba perceptible vigencia aquello que se había considerado como elemento determinante de la política internacional europea: la enemistad franco-alemana, de cuya persistencia nos ofrece claro testimonio lo consignado en los tratados anglo-soviético de 1942, franco-ruso de 1947 y franco-británico de Dunkerque de 1947. En los citados convenios aparecía como preocupación fundamental lo reflejado en las cláusulas concertadas para hacer frente a un posible renacimiento del militarismo alemán, y si esa medida precautoria podía considerarse como excusable en lo que atañe a los dos primeros citados pactos (por haber sido concluidos cuando aún constituía realidad la última guerra europea), no puede decirse lo propio del pacto de Dunkerque, la inadecuación de cuyas cláusulas se tornaba evidente, cuando meses después (el 7 de julio de 1948) se imponía al Presidente de Checoslovaquia, Eduardo Benes, la signatura de su abdicación, preanuncio de lo que posteriormente habría de traducirse en la total satelización no sólo de Checoslovaquia, sino de Hungría, Polonia, Bulgaria y Rumania. Así se ofrecía al mundo un aleccionador ejemplo de lo que habría de ser política internacional rusa de hechos consumados que, pluralmente, por lo que tenía de agresiva y por su alcance en el orden del espacio, superaba ampliamente a la *Machpolitik* que se reprochaba a Hitler y que se invocó como elemento determinante de los citados pactos de 1942, 1944 y 1947.

Lección de experiencia, la precedente, que Europa no supo asimilar, habida cuenta de que cuando el viejo mundo se decidió a contener su orientación dispersiva, no fuera teniendo en cuenta lo registrado al otro lado del telón de acero sino como eco de un lejano impacto: el conflicto coreano, que sorprendiera al mundo en junio de 1950. Es entonces cuando Plevin sugiere la formación de un ejército europeo capaz de poner término al entonces evidente estado de indefensión padecido por la Europa occidental, proyecto, el citado, inviable, ya que el sugerido ejér-

cito europeo sólo podría encontrar adecuada justificación si se propugnaba su creación en cuanto elemento defensivo al servicio de una organización política europea de alcance supranacional, y como sucede habitualmente con las medidas de alcance internacional que se adoptan en trances de perceptible emergencia, aquellos intentos, imprecisos e improvisados a la vez, no parecían destinados a alcanzar una prolongada y deseable vigencia. No otra cosa sucedió con la entonces propugnada Comunidad Europea de Defensa articulada en 1952 y que dos años después habría de malograrse irremediablemente.

Ahora bien, acaso incurriríamos en evidente error si aseverásemos que la citada experiencia fuera baldía. Incluso puede afirmarse que sin la previa inhumación de la Comunidad Europea de Defensa el viejo mundo occidental no hubiese iniciado su marcha orientada al logro de una tan propugnada como deseable integración. Europa, tras apadrinar aquellos intentos prematuros, y por tal motivo irrealizables, con más acentuada prudencia consideró adecuado que en vez de propugnar medidas *per saltum* debía atenerse en sus designios a la puesta en práctica de un sistema inspirado a la vez en la posible articulación de las afinidades inmediatas vigentes en Europa y al protagonismo que debía dispensarse a lo que Europa occidental ofrecía en cuanto factores perdurables y cotizables a la vez. En este sentido puede afirmarse que el último episodio de la política internacional europea, inspirado en el sistema de las alianzas, nos fuera deparado por la firma del Tratado de Unión Occidental Europea (octubre de 1954), instrumento en el cual hace acto de presencia no sólo como potencia signataria, sino en cuanto inspiradora del mismo, Inglaterra; pero convenio que al propio tiempo se nos ofrece como manifestación postrera de una política internacional inspirada en la acción conjunta y frecuentemente discontinua de la isla y el continente.

En la citada coyuntura, la Europa occidental, aleccionada por lo que significaban precedentes e ineficaces experiencias, consideró adecuado prescindir de cuánto implicase apadrinar proyectos ambiciosos, y con laudable prudencia dedujo que la integración política europea no debía considerarse como prólogo, sino en cuanto epílogo, y que para establecer contacto con tal desenlace debía preceder al mismo la adopción de una serie de medidas concurrentes de tipo vinculatorio y persistente a la vez, entre otras y en

primer término la comunidad del carbón y del acero y la instauración de un mercado común que, liberado progresivamente de trabas aduaneras, pudiese contar con una masa de consumidores dotados de acentuada capacidad de producción, con elevado nivel de vida y que abarcaría una masa humana de cerca de doscientos millones de habitantes. Así se iniciaba un camino de tal índole que cuanto más se avanzase en el recorrido del mismo, más difícil resultaría no sólo registrar retrocesos, sino incluso padecer una detención. En esa acción conjunta de pueblos coincidentes, necesariamente habría de considerarse como inexcusable el sepultar viejas rencillas, pasadas disidencias y cuanto, en una palabra, implicase otorgar beligerancia a desconfianzas y reservas que en otro tiempo ofrecieran claro testimonio de su fuerza disociadora.

Sea cual fuere la suerte que el destino reserve a la Europa integrada (la Europa séxtuple), es lo cierto que una parte del viejo mundo continental, acaso por vez primera en su dilatada trayectoria histórica, pretenda erigirse en rectora de sus propios destinos, aspiración que truncaba, acaso irremediablemente, lo que habían sido posiciones respectivas de la isla y el continente, actuando habitualmente la primera como elemento instigador y limitándose el segundo a producirse en función de las iniciativas británicas. Se generaba así una situación nueva, cuyo acentuado ineditísimo no sólo planteaba un delicado problema a los promotores de la tendencia supranacional y coordinadora, sino que suponía para Inglaterra la precisión de adaptarse a una nueva realidad que, en cierto modo, trastrocaba lo que tradicionalmente constituían constantes históricas de la política internacional anglica.

Ahora bien, ese grupo naciente de los seis emergía en la escena político-internacional europea sin que resultase predecible si dicha unión, en la misma medida en que acentuaba su fortalecimiento, se distanciaría en su evolución de la Europa circundante o si, por el contrario, podía convertirse en base nuclear de una más dilatada Europa, incluida en tal movimiento integrador. Dentro del riesgo que lleva siempre aparejado el formular profecías, recurriendo a criterios lógicos podría abrigarse el temor de que la Europa séxtuple, debidamente alcanzada su articulación, conquistase un rango preferencial que, por contraste, más contribuiría a la dislocación europea que a la coordinación del viejo mundo.

Es cierto que algunos Estados europeos continentales, peninsulares o insulares, consideraron que un puro y hermético inmovilismo como única reacción ante la experiencia de la Europa séxtuple equivaldría a esquivar un imprescindible esfuerzo de readaptación a nuevas exigencias. Ahora bien, ¿qué Estados del viejo mundo, situados al margen de la Europa séxtuple, podían iniciar negociaciones destinadas al logro de una articulación compensatriz exigida por la realidad de esa nueva experiencia aglutinadora? La anterior interrogación nos induce a pensar que de todas las naciones europeas, la que parecía más afectada era Inglaterra; pero al propio tiempo es bueno recordar que Albión forma parte integrante de una comunidad de pueblos soberanos con la cual ha ligado su destino y en cuyo seno rige una tarifa preferencial de alcance interimperial. Tal característica condicionaba acentuadamente la libertad de acción ánglica impidiéndole asumir el papel de elemento inspirador de toda Organización más o menos similar a la ya imperante en la Europa séxtuple. Ello explica que Inglaterra propugnase la puesta en práctica de un sistema de asociación de naturaleza plástica, inspirada en la instalación de un sistema limitado a la instauración de un mercado libre y condicionadamente coordinado a la vez. Siete naciones, algunas contiguas, otras alejadas entre sí, adaptándose a las soluciones de continuidad entre varias de ellas imperantes, formaron la nueva Organización, y fuera de los dos citados grupos quedaban otros Estados europeos, cuya situación marginal no resultaba cómoda ni, por otro lado, indefinidamente prorrogable.

Sea cual fuere la orientación de las dos citadas Europas, la séxtuple y la de los siete, una y otra no podían ignorarse respectivamente habida cuenta de que su sola coetaneidad planteaba un inesquivable problema de armonización. Claro está que la diferencia existente entre las dos mencionadas Europas dimanaba, más que del número de Estados integrantes de ambas agrupaciones, del grado de cohesión de que cada una de ellas fuese portadora; y no sólo la nota diferencial que antecede debe ser tenida en cuenta, sino otro factor aún más relevante, a saber: los respectivos epílogos hacia los cuales se encaminan la Europa de los seis y de los siete. En lo que atañe a la Europa séxtuple debe tenerse en cuenta el grado de permanencia que se aprecia en sus aspiraciones hacia la integración en el plural sentido, como ya hi-

·cimos notar, de que no es susceptible de derogación, y que el tiempo, al sucederse, incrementa necesariamente el grado de colaboración. Ni el Mercado Común, ni la Comunidad del Carbón y del Acero ni el Euratom pueden considerarse como instituciones conciliables con el mantenimiento íntegro del poder soberano de cada uno de sus miembros. De ahí una consecuencia: la Europa séxtuple, en la misma proporción en que establece y fortalece su colaboración en el orden económico, industrial y comercial, verá acrecida su inclinación tendente a encontrar en una futura y predecible integración política, complemento a encontrar sus tareas iniciales de tipo aunitivo.

Lo que antecede no puede hacerse extensivo a la Europa séptuple respecto de la cual es preciso excluir toda posibilidad de una más o menos acentuada coordinación política, finalidad que tropezaría, entre otros, con los siguientes impedimentos: pertenencia de Inglaterra a la *British Commonwealth of Nations*, estatuto de neutralidad permanente en lo que afecta a Suiza y Austria, neutralidad *de facto* en lo que atañe a Suecia. He ahí, por consiguiente, la concurrencia de una serie de factores de distanciamiento, de cuya vigencia puede deducirse el acentuado contraste, desprendido de un parangón, en lo que concierne a lo que puede y debe ser la Europa séxtuple y aquello que cabe considerar como epílogo de la Europa séptuple.

A los anteriores elementos de contraste puede agregarse el que sigue: todos los Estados que integran la Europa séxtuple son miembros activos del Pacto del Atlántico, en tanto y en lo concerniente a la Europa de los siete sólo cuatro pertenecen a la precitada organización (Portugal, Inglaterra, Dinamarca y Noruega); y si el lector se pregunta cuál es el motivo que nos ha inducido a consignar la referida nota diferencial, no será difícil ofrecerle una respuesta que tal vez repunte de satisfactoria y que sería la siguiente: Europa, que ahora pugna por encontrarse a sí misma poniendo límite a su dispersión y armonizando su todavía respetable capacidad creadora, presumiblemente debe proyectar su influencia más allá de los límites del viejo mundo. Le aguarda, en este sentido, una tarea dilatada y trascendente, tanto en lo que atañe a los pueblos subdesarrollados, cuanto en lo que concierne a las naciones del hemisferio occidental situadas al sur del Río Grande. Así, se producirá un fenómeno que podríamos denominar como

tendencia hacia la vaticinable atlantización de los pueblos pertenecientes a la Europa integrada. Esa posible y próxima fase de la actividad europea ha sido captada desde la otra orilla del Atlántico, especialmente por el Canadá y los Estados Unidos, ambas naciones signatarias originarias del Pacto Atlántico. En este Pacto, y en la parte final del artículo 2.º (mención que conviene recordar a los desmemoriados), se estipula: «Las partes tratarán de eliminar toda oposición en sus políticas económicas internacionales y estimularán la colaboración económica entre cualquiera o entre todas las partes.»

Firmado el Pacto del Atlántico el 4 de abril de 1949, en la citada época no había hecho acto de presencia la tendencia integradora de la Europa séxtuple y, por tanto, a la misma no podía referirse el artículo 2.º; pero ello no obsta para que consideremos relevante la específica alusión a cuanto tienda a excluir la oposición en las políticas económicas internacionales de los Estados signatarios del Pacto del Atlántico y la mención específica de cuanto pueda contribuir a su colaboración económica. Tal advertencia parece cobrar más relevancia si tenemos en cuenta que después de signado el Pacto Atlántico se han registrado en el viejo mundo visibles tendencias a la coordinación industrial y comercial, no referidas *in genere* a Europa, sino concernientes a un determinado grupo de Estados, problema este último que, por su novedad no puede ser soslayado por los signatarios del Pacto Atlántico, tanto más cuanto que seis de los signatarios del mismo (Francia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo Alemania Federal e Italia) pertenecen a la Europa integrada, y cuatro (Portugal, Inglaterra, Dinamarca y Noruega) se alinean en la Europa del mercado libre registrándose así una diversificación a la cual parecía indicado prestar necesaria atención.

Todo cuanto dejamos referido lo ha sido enfocando el problema de modo objetivo y global y prescindiendo de nuestra condición de españoles; pero un análisis como el precedente pecaría por incompleto si no adicionásemos a lo alegado aquello que nos es sugerido por la circunstancia del ingreso de España en la O. E. C. E., como miembro de pleno derecho de la misma, afiliación que ha tenido lugar el 20 de julio de 1959. España, antes de convertirse en el miembro número dieciocho de la O. E. C. E., debió proceder a la puesta en práctica de una serie de medidas que

la situaran en condiciones de ser admitida en la predicha Organización, medidas centradas fundamentalmente en dos actividades: estabilización y liberalización de su economía. Ambas actividades fueron llevadas a cabo, y por tal motivo, España, previa decisión unánime, es hoy miembro activo de la O. E. C. E. Tal adscripción impone a nuestra Patria la adopción progresiva de una serie de medidas que afiancen y fortalezcan su solvencia internacional. Así inició España una nueva etapa en su vida económica internacional, ello requerido por el cumplimiento de aquellas obligaciones sin cuya previa observancia nuestra nación vería obturado el camino conducente a su ingreso en la O. E. C. E.

De todas las organizaciones supra o extranacionales que han aparecido sucesivamente en Europa, es, sin duda, la O. E. C. E. la más extensa, habida cuenta del número de Estados que la integran, y así como la Europa séxtuple está integrada por Estados acentualmente industriales, en contraste, dentro de la Europa de los dieciocho conviven Estados preponderantemente agrícolas, de más bajo nivel de vida, y por cuyo motivo precisan de la ayuda que puedan dispensarles los otros miembros de la O. E. C. E. Dichos Estados agrícolas albergan la mayoría de la población europea, dato que no debe ser preterido, sobre todo teniendo en cuenta que en el momento actual se alude, con notoria insistencia, a la conveniencia de prestar ayuda a los pueblos subdesarrollados, considerando como tales a los que integran el vasto mundo colonial, semicolonial y comprensivo de países recientemente manumitidos en el orden político y si es necesario atenuar los contrastes que existen entre Estados privilegiados y menesterosos, aún parece de más notoria exigencia el impedir que tal contraste se acuse precisamente en el ámbito del continente europeo.

En el sentido de paliar dichos contrastes, una misión relevante está reservada a la O. E. C. E., que no es un coto herméticamente cerrado, sino una Organización de tipo amplio, que por reunir tal característica puede contribuir poderosamente a lo que denominaríamos europeización de los problemas, ya que la palabra integración, que muchos adscriben exclusivamente a la Europa séxtuple, así limitada, más bien constituiría factor de dislocación, al acentuar su contraste respecto de los otros miembros de la O. E. C. E.

Lo que tales problemas implican y la misión a realizar que

exigen, tenemos la seguridad de que habrán de ser atinadamente captados por España, a la cual no habrá de ocultársele que sobre esta Europa posbélica se cierne, entre otros, un grave riesgo: el de que los movimientos de integración, limitados en el orden del espacio, se acentúen, tornando así por vía indirecta, a renovar pasados errores, instaurando un nuevo parroquialismo, que sustancialmente no parece inferir acentuadamente del municipalismo en otros tiempos imperante, y por cuya eliminación se está luchando con el decidido propósito de lograr su inhumación. En este sentido acaso ningún país tan adecuadamente preparado como lo está España en estos instantes, cruciales para el destino del viejo mundo. Será suficiente recordar lo que hay de sentido ecuménico en el genio español, por ningún otro país superado y acaso no igualado, especialmente a contar de los comienzos del siglo XVI. No se trata de adaptarnos a las exigencias de otros Estados, sino de que estos últimos valoren adecuadamente lo que significan nuestros anhelos, en torno a una posible reorganización de Europa, interpretada en cuanto unidad en potencia, no alcanzada mediante la eliminación de sus elementos integrantes, ya que ello equivaldría a decretar el sepelio del genio europeo, sino poniendo a prueba las posibilidades constructivas de un mundo donde aún perviven afinidades inmediatas, que ahora se trata de conjugar.

Simbiosis y no diversificación; esta última atomizante, aun cuando se intente disfrazar a medio de sedicentes integraciones, que, limitadas y reducidas a un número determinado de Estados, nos conducirían hacia un centrifugismo, indeseable y paralizante a la vez. En una palabra, el problema que está actualmente planteado en Europa es el de ser o no ser, y ante esta alternativa nos conforta la esperanza de que la presencia de España en el seno de la O. E. C. E. pueda contribuir poderosamente al logro de una imprescindible y auténtica europeización de los problemas hoy planteados, en forma exigente e inaplazable, a un viejo mundo europeo, de cuya pretendida esclerosis se ha hablado en demasía, pero que nosotros consideramos capaz de recuperar, renovándola, una prestancia histórica que sería pluralmente beneficiosa para los habitantes de este continente y para el mundo en general.

CAMILO BARCIA TRELLES

